

PUCHUNCAVI, 11 enero de 2011

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por doña **ANA MARIA DIAZ SALAZAR** en expediente técnico de Anteproyecto de edificación, patrocinado por **SyG ARQUITECTURA E ING LTDA.**
2. El certificado de informes previos n° 1353-10 del 24.09.2010.
3. La Orden de Ingresos Municipales N° 0042381 de fecha 11.01.2011, mediante el cual se comprueba la consignación de una suma equivalente al 10% de los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados a trámite de aprobación Municipal, está en condiciones de ser aprobados, al cumplir con las condiciones establecidas para el área en el DFL N° 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el DS 47/92 (MINVU), Y Plan Regulador Comunal Puchuncaví.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR:** el Anteproyecto de Edificación en el predio ubicado Avenida del Mar interior N° 3180 C, para la construcción de una edificación, conformado de la siguiente forma:
  - 1 edificio de 2 pisos escalonado, con un volumen construido de 910 m<sup>2</sup>.
  - 7 departamentos y 14 estacionamientos asignables.
- b) **ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de 2 láminas designadas como Plano N° 01-EMP y Plano N° 02-ARQUITECTURA, las cuales para efectos de esta aprobación se entienden como una unidad, y que se certifican adecuadamente.
- c) **ESTABLECER** que la presente aprobación se refiere a los aspectos esenciales relacionados con la aplicación de las normas urbanísticas, y que el Proyecto Definitivo deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el D.F.L. N° 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU); y Plan Regulador Comunal Puchuncavi.
- d) **ESTABLECER,** Que la presente Resolución tendrá una vigencia de 360 días a partir de esta fecha.

  
LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA  
DIRECTOR DE OBRAS